

Bogotá D.C.,

Señor (a)
BAUDELINO AVILA OLAYA
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 043 del 29 de enero de 2020

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 22/01/2021 al 28/01/2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No. 043 del 29 de enero de 2020, "Mediante la cual se modifica la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao"

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 23 de febrero del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 01 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 02 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Señor (a)
GLORIA DOLORES SANCHEZ DIAZ
Bogotá

Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Resolución 043 del 29 de enero de 2020

Asunto:
Tipo de Acto Administrativo:

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 25/01/2021 al 29/01/2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No. 043 del 29 de enero de 2020, "Mediante la cual se modifica la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao"

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 23 de febrero del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 01 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 02 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaria Jurídica
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaria Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitabogota.gov.co
Teléfono: 110231





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 043 DE 29 ENE 2020

“Mediante la cual se modifica la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019 “Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM “Tibabuyes Bilbao””

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales Nos. 121 de 2008 y 623 de 2016, la Resolución 100 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política dispone que constituyen fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el Decreto Distrital No. 121 de 2008, a través del cual se definió la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat, indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat y coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.

Que el artículo 23 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, contiene el programa de intervenciones integrales del Hábitat, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digna, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 043

DE

29 ENE 2020

Hoja No. 2 de 5

Continuación de la resolución "Mediante la cual se modifica la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao"

Que el artículo 83 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, establece los proyectos estratégicos de mejoramiento integral a los que se refieren las bases del Plan Distrital de Desarrollo, que garantizan la efectividad de las intervenciones de la Secretaría Distrital del Hábitat en áreas priorizadas y facultando a la Administración Distrital para la reglamentación de las condiciones bajo las cuales se realizará la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias para los servicios de agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y gas natural.

Que en el marco de las intervenciones integrales que adelanta la Secretaría Distrital del Hábitat en los Territorios con Oportunidad mediante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, se plantea que dadas las condiciones de vulnerabilidad social de los habitantes de estos territorios, se hace necesario construir procesos de acompañamiento social que fortalezcan el tejido social, la organización, convivencia, apropiación y participación comunitaria. Este acompañamiento social, aportará instrumentos de participación a las familias que les permiten hacerse parte activa de los procesos de priorización, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las obras y de las acciones que se adelanten en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.

Que mediante el Decreto Distrital No. 623 de 2016 se estableció el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictaron otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de vivienda.

Que el artículo 35 del mencionado Decreto Distrital No. 623 de 2016, ordena a la Secretaría Distrital del Hábitat, expedir el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en las modalidades habitabilidad y reforzamiento estructural.

Que la Secretaría Distrital de Hábitat expidió la Resolución No. 100 del 20 de marzo de 2018 "Por la cual se deroga la resolución 060 de 2017, y se adopta el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural."

Que la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 575 de 2017 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de Vivienda Popular para elaborar los diagnósticos generales e individuales así como los proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, en el marco de los lineamientos establecidos en el reglamento operativo contenido en la Resolución 060 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o derogue."



RESOLUCIÓN No.

043

DE

29 ENE 2020

Hoja No. 3 de 5

Continuación de la resolución "Mediante la cual se modifica la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao"

Que dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 21 de la Resolución No. 100 de 2018, la Mesa Técnica de la entidad otorgante realizó la revisión y cumplimiento de los componentes técnicos, jurídicos, social, financiero y administrativo de cuatro (4) expedientes remitidos por la Caja de la Vivienda Popular mediante radicado SDHT No. 1-2019-42214 del 15 de noviembre de 2019.

Que en el Capítulo II, de la Resolución No. 100 de 2018, se reglamenta el Comité de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda, estableciéndose sus funciones y demás aspectos relativos al mismo, indicándose en su artículo 4°:

"Artículo 4.-Funciones: Son funciones del comité:

- 1. Aprobar la propuesta presentada por la Secretaría Técnica para el inicio de la etapa de estructuración.*
- 2. Aprobar los mejoramientos presentados por la entidad estructuradora previa revisión en la mesa técnica.*
- 3. Aprobar la exclusión, renuncia y sustitución a que hubiere lugar de cualquiera de los hogares vinculados".*

Que, de acuerdo con lo anterior, en sesión realizada el 12 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el Comité de Aprobación de Mejoramientos de Vivienda que trata el artículo 3° y siguientes de la Resolución No. 100 de 2018, en el cual se presentaron para aprobación ochocientos (800) mejoramientos de vivienda en la modalidad de Habitabilidad, dentro de los cuales se encuentran cuatro (4) de la Intervención Integral de mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao", estructurados por de la Caja de Vivienda Popular - CVP, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 575 de 2017, cómo se puede observar en el Acta de Comité de Aprobación No. 16 de 2019, que se suscribió para tal fin, conforme lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución No. 100 de 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los miembros del Comité aprobaron por unanimidad la intervención ochocientos (800) mejoramientos de vivienda en la modalidad de Habitabilidad, dentro de los cuales se encuentran cuatro (4) de la Intervención Integral de mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao" estructurados por la Caja de Vivienda Popular, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 575 de 2017, se procedió a indicar los cuatro (4) hogares que serán intervenidos.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo", señala:



RESOLUCIÓN No. 043 DE 29 ENE 2020

Hoja No. 4 de 5

Continuación de la resolución "Mediante la cual se modifica la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao"

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en virtud de lo anterior, se procede a corregir los errores de digitación consignados en la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019, en cuanto a la identificación de los cuatro (4) predios objeto de Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019, en el sentido de corregir el error de digitación consignado en la misma, relacionado con el CHIP que identifica a los cuatro (4) predios que hacen parte de la Intervención Integral de Mejoramiento -IMM "Tibabuyes Bilbao", los cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 de 2018 y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CHIP
1	JOSE RICARDO PRIETO GARZON	79435218	AAA0142DLZE
2	GLORIA DOLORES SANCHEZ DIAZ	35324004	AAA0152LXRU
3	GUILLERMO MONTALVO CHAVEZ	307134	AAA0152OMAF
4	BAUDELINO AVILA OLAYA	3234898	AAA0152NLBR

Parágrafo – Los demás acápite de la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019, expedida por la Subsecretaría de Coordinación Operativa, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO 2. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 043 DE

29 ENE 2020

Hoja No. 5 de 5

Continuación de la resolución "Mediante la cual se modifica la Resolución No. 853 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se otorga y asigna Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a 4 hogares beneficiarios, dentro de la Intervención Integral de Mejoramiento - IIM "Tibabuyes Bilbao"

ARTICULO 3. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

Mavic Xiomara H.
MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA
Subsecretaria de Coordinación Operativa

Proyectó: Edwin Ariel Ulloa - Contratista Subdirección de Barrios
Revisó: Stella Acevedo - Contratista Subdirección de Barrios
Aprobó: Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica
Gladys Cárdenas Rivera - Subsecretaria Jurídica